



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
**AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA**

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** REG - EX-2023-137541040- -APN-DGD#MT

---

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-820-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en la página 1 del documento N° RE-2023-137540960-APNDGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1090/25.-**



**"CONVENIO DE PAGO BONO ANUAL DIA DEL EMPLEADO DE COMERCIO"**

En la Ciudad de Mar del Plata, a los 01 días del mes de NOVIEMBRE de 2023, por una parte concurre el Sindicato de Empleados de Comercio de Mar del Plata -Zona Atlántica- representada por el Sr. Guillermo Bianchi en su carácter de Secretario General, el Sr. Dario Zunda en su carácter de Secretario de Asuntos Gremiales, quienes comparecen en representación de los trabajadores encuadrados en el C.C.T. N° 130/75 que prestan tareas en relación de dependencia para LA EMPRESA constituyendo domicilio en la Av. Independencia N° 1839, y por la otra parte PLASTIGAS MAR DEL PLATA S.A. C.U.I.T. 30-752333600-9, representada en este acto por el Sr. SANTONI NESTOR, D.N.I. 16.066.753 en su carácter de PRESIDENTE, con domicilio en AV CHAMPAGNAT N° 3281 MAR DEL PLATA y casilla de correo electrónico CCCLIENTESESTUDIO@GMAIL.COM Telefono: 2236865652

En forma conjunta las partes, ACUERDAN Y EXPRESAN lo que se detalla a continuación:

**PRIMERO:** El pago de un bono equivalente al 10% del sueldo básico según escala salarial CCT 130/75 en el mes de Septiembre con una vigencia desde 01/11/2023 al 30/11/2024, siendo concordante lo expresado por el arts. 5 y 6 Ley 14250, a todos los trabajadores de la firma que se encuentran encuadrados en dicho Convenio Colectivo. El bono será proporcional a la jornada y de carácter no remunerativo, ajustable al índice de aumento paritario anual de FAECYS.-

**SEGUNDO:** El bono del año 2023 será pagadero un 5% con el sueldo del mes de Noviembre de 2023 y un 5% con el sueldo del mes de Febrero 2024 ambos tendrán como base de cálculo el sueldo básico de Septiembre 2023, el bono del año 2024 será pagadero el 10% del sueldo del mes de Septiembre de 2024 tomando como base de cálculo el sueldo básico del Septiembre 2024, debiendo figurar en el recibo de sueldo como "Bono Día del Empleados de comercio 26 de septiembre SECZA".

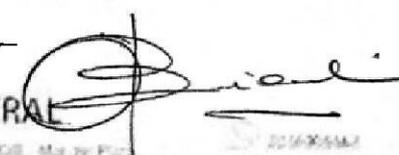
**TERCERO: DECLARACION JURADA:** Ambas partes manifiestan que las firmas aquí insertas son auténticas en los términos previstos por el Art. 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017), conforme lo establecido por el Art. 4 de la Resolución 397/2020 RESOL-2020-397-APN-MT el cual se transcribe a continuación.

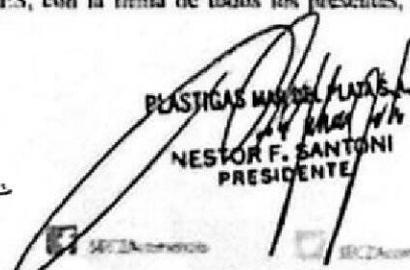
*ARTICULO 4º - A los efectos previstos en los trámites regulados por la presente Resolución, en este marco de emergencia y excepción, y solo a estos fines, las partes deberán consignar en su presentación inicial una declaración jurada acerca de la autenticidad de las firmas allí insertas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017)*

**CUARTO:** Ambas partes manifiestan que no hay Delegados de Personal en el ámbito de la empresa dando cumplimiento con lo dispuesto en el Art N° 17 de la ley N° 14.250.-

No siendo para más, y atento el acuerdo arribado por las PARTES, con la firma de todos los presentes, los que ratifican y prestan su plena conformidad.

  
SEDE CENTRAL  
RUBEN DARIO ZUNDA  
SECRETARIO DE ASUNTOS GREMIALES  
Sindicato Empleados de Comercio  
Mar del Plata Zona Atlántica

  
CARLOS GUILLERMO BIANCHI  
SECRETARIO GENERAL  
Sindicato Empleados de Comercio  
Mar del Plata Zona Atlántica

  
PLASTIGAS MAR DEL PLATA S.A.  
NESTOR F. SANTONI  
PRESIDENTE



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Dispo 820-25 Acu 1090-25

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.